

RESOLUCIÓN No. 290  
( 19 JUL 2022 )

**POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES AL  
COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en uso de sus atribuciones legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No 163 del 16 de Agosto de 2012, se actualizó el Comité de Ética de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que mediante Resolución No 016 del 30 de Enero del 2013, se actualiza la conformación del Comité de Ética de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que las funciones, objetivos y su funcionamiento del Comité de Ética están establecidos en la Resolución No 163 de 2012.

Que mediante Resolución No 26 del 16 de Enero de 2019 se convoca a la elección de los representantes al Comité de Ética Hospitalaria de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que una vez verificada la actualización legislativa la Subgerencia mediante comunicado informa el Aplazamiento de las Elecciones al Comité de Ética Hospitalaria

Que mediante Resolución 37 del 30 de Enero de 2019 la cual modifica la conformación del Comité de Ética Hospitalaria y se dictan otras disposiciones.

Que por medio de la Resolución No. 59 del 23 de febrero de 2016, "Por medio del cual se Conformar el Comité de Ética Hospitalario" expresa que la Jefe **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** fue designada como representante de los profesionales en Enfermería, al considerar que solo existía una Profesional en Enfermería en la Planta Globalizada de Personal de la ESE.

Que por medio de la Resolución No. 300 del 27 de junio de 2019, "Por medio del cual se Conformar el Comité de Ética Hospitalario" nuevamente expresa que la Jefe **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** fue designada como representante de los profesionales en Enfermería, al considerar que solo existía una Profesional en Enfermería en la Planta Globalizada de Personal de la ESE.

Que es preciso señalar que las Empresas Sociales del Estado – ESE de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 son "*una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso (...)*"

📞 865 2828



Carrera 22 # 26 - 19 Canaima  
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas

Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*



Que es importante señalar, que el artículo 49 de la Constitución Política, señaló lo atinente al derecho a la participación en salud, disponiendo que los servicios de salud se organizaran en forma descentralizada, por niveles de atención y con la participación de comunidad. En

virtud de la participación que la Constitución confiere a la comunidad, es decir a los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, en su momento fue expedido el Decreto 1757 de 1994, norma que en la actualidad se encuentra compilada en el Decreto 780 de 2016, el cual dispone en su artículo 2.10.1.1.9, que las instituciones del SGSSS, garantizarán la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Así las cosas, el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.10.1.1.14. Establece la conformación de los comités de ética hospitalaria en el siguiente tenor:

(...) **“ARTÍCULO 2.10.1.1.14. Comités de ética hospitalaria. Las Instituciones Prestatarias de Servicios de salud, sean públicas, mixtas o privadas, deberán conformar los Comités de Ética Hospitalaria, los cuales estarán integrados por:**

1. El director de la institución prestataria o su delegado.
2. Un (1) representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución.
3. Dos (2) representantes de la Alianza o de Usuarios de la Institución prestataria de servicios.
4. Dos (2) delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad prestadora de los servicios.

**PARÁGRAFO. Los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivamente” (...)**

Que conforme a lo expresado en precedente, los miembros del Comité de Ética Hospitalaria son elegidos por periodos de tres (3) años y pueden ser reelegidos máximo por dos (2) periodos. Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que, la Jefe **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** fue designada en el año 2016 y en el año 2019, por lo que, lleva ocupando el cargo dos (2) periodos consecutivos.

Que en tal sentido y al darse por terminado el segundo periodo de la mentada Jefe **MARIA YINETH CABRERA ROMERO**, se hace necesario llamar a elecciones para elegir al Representante del Personal de Enfermería ante el Comité de Ética Hospitalario, sin que pueda postular nuevamente la Jefe **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** por la restricción normativa expuesta.

Que en el mismo sentido, por medio de la Resolución 327 del 08 de Julio de 2020, se designó al Doctor **JUAN CARLOS RAMOS FLORES** como representante del personal médico ante el Comité de Ética Hospitalaria con la finalidad de cubrir la vacancia definitiva presentada por el Doctor **JOSE FRANCISCO CERA ALCALÀ**, toda vez que este, se retiró de la institución por reconocimiento pensional.

 865 2828



Carrera 22 # 26 - 19 Canaima  
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas  
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*



Que por lo anterior, el periodo de los tres (3) años para el cual fue electo el Doctor **JUAN CARLOS RAMOS FLORES**, quien reemplazó en el cargo al Doctor **JOSE FRANCISCO CERA ALCALÀ** se da por terminado en la presente vigencia, por lo que, debe llamarse también a elecciones.

Que por lo anterior, se debe llamar a elección del representante del equipo médico y del representante del personal de enfermería.

Que se hace necesario convocar nuevamente a la elección de los representantes del Comité de Ética de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** es de precisar que una vez surtido el trámite de convocatoria solo se citara al personal a realizar la respectiva elección.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar para la elección del representante ante el Comité de Ética de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** de Neiva:

a). El **representante del equipo médico y del representante del personal de enfermería**, elegidos por y entre el personal de la institución. Serán elegido por votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica entre los mismos profesionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Divulgación de la Convocatoria se hará a partir del 19 de Julio de 2022 para el representante señalado del literal A del Artículo Primero del Presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Inscripciones se abrirán a partir del día 22 de Julio de 2022, estas Inscripciones se recibirán en el Área de Talento Humano y serán Divulgadas el día 25 de Julio de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que los aspirantes a ser representantes del personal del **equipo médico y del representante del personal de enfermería** deberá acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción a la candidatura.
2. Ser empleados de la Planta del personal de la ESE Carmen Emilia Ospina.

 863 2828



Carrera 22 # 26 - 19 Canaima  
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas  
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*



3. Acreditar Título Profesional de Enfermería o Medicina para las elecciones, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Que la solicitud de inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y Apellido completo del candidato.
2. Documento de Identidad.
3. Manifestación expresa de que reúne todos los requisitos de que trata el Artículo 4 de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para efectos de la respectiva elección la líder del área SIAU y el Área de Talento Humano, organizarán las mesas de Votación de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe la

Gerencia. La notificación a los jurados se efectuara mediante publicación de la lista el día 25 de Julio de 2022.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La Votación se realizara el día 26 de Julio de 2022 a las 8:00 am hasta las 4:00 pm en las instalaciones del Centro de Salud de Canaima.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El escrutinio general y declaración de elección se llevara a cabo el día 26 de Julio de 2022 a las 4:00 pm en las instalaciones del Centro de Salud de Canaima.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los jurados procederán hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente Acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato así como los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante serán anulados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y el jurado entregara al Área de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De lo anterior se dejara constancia en el Acta de Escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de Votación.

**ARTÍCULO DECIMO:** Los candidatos podrán en el Acto mismo de escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el jefe de personal. Resueltas las reclamaciones o solicitudes se procederá a publicar los resultados de las votaciones.



863 2828



Carrera 22 # 26 - 19 Canaima  
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas  
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*





**ARTÍCULO UNDECIMO:** Será elegido como representante del equipo médico para la conformación del Comité de Ética, el candidato que obtenga la mayoría de votos en estricto orden.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición publicación en la página WEB de la Entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, **19 JUL 2022**

**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Gerente

**EULOGIO DURAN RODRIGUEZ**  
Subgerente

**ROCIO CORREA LOSADA**  
Coordinadora Talento Humano

**JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO**  
Revisó y aprobó

**ANDREA ROA ALVIRA**  
Profesional área talento humano grupo 3 categoría B

865 2828

Carrera 22 # 26 - 19 Canaima  
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas  
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

*Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad*